

**RESOLUCIÓN No. 100.35.03.29 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY  
(Junio 08 de 2021)**

El Director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo "IMETY", en ejercicio de las facultades constitucionales, las conferidas en el Acuerdo 016 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en los estatutos de la entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

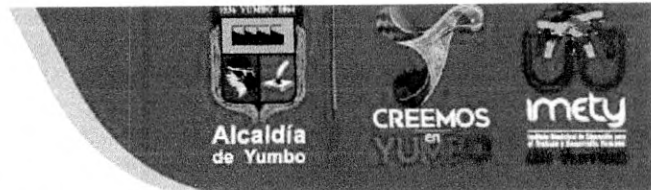
Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.1 establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad, y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, lo modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución No. 100.41.01-006 del 06 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia de 2021. Además, mediante el Artículo Segundo se exponen los casos que le permitirán a la entidad realizar ajustes o modificaciones.

Sede Académica: CRA 4 No. 9-84 B/ Bolívar PBX: 6696851  
Sede Administrativa: Calle 12 No. 3-34 B/Bolívar PBX: 6574576  
[portal.imety.edu.co](http://portal.imety.edu.co)

NIT: 900.586.342-3  
Yumbo - Valle del Cauca



Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que en sesión del Comité de Contratación realizada el día 03 de Junio de 2021, documentada en el acta No. 06, se autorizó por parte de los integrantes del mismo, la imperiosa necesidad de realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones 2021, puesto que incluyeron las nuevas necesidades expuestas en el comité.

Que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

Que es competencia del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo “IMETY”, desarrollar los procesos tendientes a la elaboración, actualización y publicación de su Plan Anual de Adquisiciones en los términos previstos en las normas legales.

Que, por las consideraciones anteriores,

### RESUELVE

**Artículo 1. – MODIFICAR** el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo “IMETY”, para la vigencia 2021, por un valor de dos mil seiscientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil setecientos veinticinco pesos (\$2.665.537.725) y que se anexa a la presente resolución.

**Artículo 2 – ORDENAR** la publicación del formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente del Plan Anual de Adquisiciones (modificación) en los portales de la Institución y del SECOP.

**Artículo 3. – SE AUTORIZA** al contador(a) para realizar los traslados presupuestales a los que haya lugar, teniendo en cuenta las modificaciones dadas.

**Artículo 4. –** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. Del decreto 1082 de 2015 el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

**Artículo 5. –** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Sede Académica: CRA 4 No. 9-84 B/ Bolívar PBX: 6696851  
Sede Administrativa: Calle 12 No. 3-34 B/Bolívar PBX: 6574576  
[portal.imety.edu.co](http://portal.imety.edu.co)

NIT: 900.586.342-3  
Yumbo - Valle del Cauca



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Yumbo (V) a los tres (08) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)



**JAIME SANCHEZ LENIS**  
**DIRECTOR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO  
HUMANO DE YUMBO – IMETY**

Revisado por: Julio Valencia – Gestión Jurídica y de Contratación  
Elaborado por: Manuel Torres – Direccionamiento Estratégico y Planeación  
Copia: Archivo del Área de Dirección

Sede Académica: CRA 4 No. 9-84 B/ Bolívar PBX: 6696851  
Sede Administrativa: Calle 12 No. 3-34 B/Bolívar PBX: 6574576  
[portal.imety.edu.co](http://portal.imety.edu.co)

NIT: 900.586.342-3  
Yumbo - Valle del Cauca









